



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil



1                   CONVERSIÓN       DEL       CAPITAL       A  
2                   DOLARES       DE       LOS       ESTADOS       UNIDOS  
3                   DE       AMERICA,       AUMENTO       DE       CAPITAL  
4                   Y       REFORMA       PARCIAL       DEL       ESTATUTO  
5                   SOCIAL       DE       LA       COMPAÑÍA       VIREAR  
6                   S.A.-----

7                   CUANTIA:       US\$       800.00.-----

8                   "En       la       ciudad       de       Guayaquil,

9       Capital       de       la       Provincia       del       Guayas,       República       del  
10       Ecuador,       a       los       dieciséis       días       del       mes       de       Agosto  
11       del       año       dos       mil       uno,       ante       mí,       Abogado       CESARIO       L.  
12       CONDO       CHIRIBOGA,       Notario       Quinto       del       Cantón,  
13       comparece:       El       señor       Ingeniero       Civil       don       GIANLUCA  
14       LAMINCIA       CHIOCCA,       quien       declara       ser       ecuatoriano,  
15       soltero,       en       su       calidad       de       GERENTE       de       la       Compañía  
16       VIREAR       S.A.,       calidad       que       legitima       con       el  
17       nombramiento       inscrito       que       presenta       para       que       sea  
18       agregado       a       la       presente;       mayor       de       edad,       capaz       para  
19       obligarse       y       contratar,       con       domicilio       y       residencia  
20       en       esta       ciudad,       a       quien       de       conocer       doy       fe;       y,  
21       procediendo       con       amplia       y       entera       libertad       y       bien  
22       instruido       de       la       naturaleza       y       resultados       de       esta  
23       escritura       pública       de       CONVERSIÓN       DEL       CAPITAL       A  
24       DOLARES       DE       LOS       ESTADOS       UNIDOS       DE       AMERICA,       AUMENTO  
25       DE       CAPITAL       Y       REFORMA       PARCIAL       DEL       ESTATUTO       SOCIAL,  
26       para       su       otorgamiento       me       presentaron       la       Minuta  
27       siguiente:       "SEÑOR       NOTARIO:       En       el  
28       protocolo       de       escrituras       públicas       a       su       cargo,

1 sírvase incluir una en la que conste la CONVERSIÓN  
2 DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
3 AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL  
4 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VIREAR S.A., que se  
5 estipula y contiene al tenor de las siguientes  
6 cláusulas: PRIMERA PARTE: CONVERSION DE CAPITAL.-  
7 C L A U S U L A P R I M E R A.- OTORGANTE.-  
8 Comparece al otorgamiento de esta parte de la  
9 presente escritura pública el Ingeniero Civil  
0 Gianluca Lamincia Chiocca, por los derechos que  
1 representa de la compañía VIREAR S.A., en su  
2 calidad de Gerente de la misma, debidamente  
3 autorizado por la Junta General Universal de  
4 Accionistas, celebrada el veintiséis de junio de  
5 dos mil uno, la misma que se incorpora al presente  
6 como documento habilitante.- C L A U S U L A  
7 S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- UNO. La compañía  
8 VIREAR S.A. es una sociedad constituida al amparo  
9 de las leyes ecuatorianas, según consta de la  
0 escritura pública otorgada ante la Notaria Pública  
1 Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma  
2 Plaza de García, el diecinueve de febrero de mil  
3 novecientos noventa y uno e inscrita en el  
4 Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho  
5 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; DOS.  
6 Atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley  
7 para la Transformación Económica del Ecuador,  
8 expedida el ocho de marzo de dos mil y publicada





Ab.  
Deseño L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil

4 2 -



1 en el Registro Oficial Número treinta y cuatro del  
2 trece de marzo del mismo año, especialmente en lo  
3 dispuesto en el literal h) del artículo Número  
4 noventa y nueve y la Disposición General Primera  
5 de la misma, es necesario que el capital social de  
6 las personas jurídicas, sea expresado en dólares  
7 de los Estados Unidos de América; TRES. La  
8 Superintendencia de Compañías expidió la  
9 Resolución Número cero cero.Q.I.J.cero cero ocho,  
10 del veinticuatro de abril de dos mil, publicada en  
11 el Registro Oficial Número sesenta y nueve del  
12 tres de mayo del mismo año, mediante la cual se  
13 establecieron las Normas para la Aplicación de las  
14 Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la  
15 Ley para la Transformación Económica del Ecuador.-  
16 C L A U S U L A T E R C E R A.- MATERIA.- Con  
17 los antecedentes expuestos, el Ingeniero Civil  
18 Gianluca Lamincia Chiocca, en su calidad de  
19 Gerente de la compañía VIREAR S.A., declara que,  
20 atendiendo a las disposiciones contenidas en la  
21 Ley para la Transformación Económica del Ecuador,  
22 el capital social de la compañía VIREAR S.A., que  
23 actualmente se expresa en sucres, se convierta a  
24 dólares de los Estados Unidos de América.- Como  
25 consecuencia de dicha conversión de moneda, el  
26 capital social de la compañía VIREAR S.A., que en  
27 sucres asciende a la suma de CINCO MILLONES DE  
28 SUCRES (S/.5'000.000.), Queda establecido en la

1 suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
2 DE AMERICA (US\$200,00).- Así también, una vez  
3 realizada la conversión de moneda, el capital  
4 social de la compañía VIREAR S.A., queda dividido  
5 en CINCO MIL ACCIONES, ordinarias y nominativas de  
6 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
7 AMERICA (US\$0,04.) cada una de ellas, por lo que  
8 en consecuencia el artículo cuarto del Estatuto  
9 Social de la compañía, que trata sobre el capital,  
10 quedará reformado de la siguiente manera:  
11 Artículo.- Cuarto.- Del Capital.- La compañía  
12 tendrá un capital de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS  
13 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200,00), Dividido en  
14 CINCO MIL ACCIONES, ordinarias y nominativas de un  
15 valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS  
16 UNIDOS DE AMERICA (US\$0,04), numeradas del cero  
17 uno, al cinco mil, inclusive. En caso de aumento  
18 de capital, las nuevas acciones serán ofrecidas,  
19 en primer término, a los propietarios de las  
20 emitidas hasta la fecha, quienes podrán  
21 suscribirlas en proporción al número de acciones  
22 que tuvieren; pero si así no lo hicieren, podrán  
23 ser ofrecidas al público en el caso de que  
24 ningún accionista hubiere deseado suscribirlas.-  
25 C L A U S U L A C U A R T A.- DECLARACION  
26 JURAMENTADA.- El Ingeniero Civil Gianluca Lamincia  
27 Chiocca, en su calidad de Representante Legal de  
28 la compañía VIREAR S.A., bajo gravedad de





Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil

- 3 -



1 juramento, declara de manera expresa, libre,  
2 incondicional e irrevocable que el aumento de  
3 capital que antecede, resuelto por la Junta  
4 General Universal de Accionistas de la compañía  
5 VIREAR S.A., ha sido correctamente integrado,  
6 suscrito y pagado conforme lo resuelto en la  
7 antedicha junta; Y, que la reforma del artículo  
8 cuarto del Estatuto Social, se ha realizado  
9 conforme lo resuelto en la sesión anteriormente  
10 indicada.- C L A U S U L A Q U I N T A.-  
11 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorpora al  
12 presente, para que formen parte de esta escritura  
13 pública, los siguientes documentos: Uno.  
14 Nombramiento, debidamente inscrito, del Ingeniero  
15 Civil Gianluca Lamincia Chiocca, como Gerente y  
16 Representante Legal de la compañía VIREAR S.A.;  
17 Dos. Copia certificada del Acta de la Junta  
18 General Universal de Accionistas de la compañía,  
19 celebrada el veintiséis de junio de dos mil uno.-  
20 SEGUNDA PARTE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
21 PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- C L A U S U L A  
22 P R I M E R A.- OTORGANTE.- Comparece al  
23 otorgamiento de esta parte de la presente  
24 escritura pública el Ingeniero Civil Gianluca  
25 Lamincia Chiocca, por los derechos que representa  
26 de la compañía VIREAR S.A., en su calidad de  
27 Gerente de la misma, debidamente autorizado por la  
28 Junta General Universal de Accionistas, celebrada

1 el veintiséis de junio de dos mil uno, la misma  
2 que se incorpora al presente como documento  
3 habilitante.- C L A U S U L A S E G U N D A.-  
4 ANTECEDENTES.- UNO. La compañía VIREAR S.A. es una  
5 sociedad constituida al amparo de las leyes  
6 ecuatorianas, según consta de la escritura pública  
7 otorgada ante la Notaria Pública Décima Tercera  
8 del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de  
9 García, el diecinueve de febrero de mil  
0 novecientos noventa y uno e inscrita en el  
1 Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho  
2 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; DOS.  
3 La Junta General Universal de Accionistas de la  
4 compañía VIREAR S.A., celebrada el veintiséis de  
5 junio de dos mil uno, resolvió unánimemente  
6 aumentar el capital social de la compañía en  
7 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
8 AMERICA (US\$800,00.), Para cuyo efecto deberán  
9 emitirse VEINTE MIL NUEVAS ACCIONES, ordinarias y  
0 nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE  
1 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0,04.),  
2 Cada una, de tal forma que una vez perfeccionado  
3 el incremento de capital de la empresa, este  
4 ascienda a la suma de UN MIL DOLARES DE LOS  
5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.000,00.); Y,  
6 reformar consecuentemente el artículo cuarto del  
7 Estatuto social de la compañía. TRES. En la Junta  
8 General ya indicada, se autorizó al Representante

18  




Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil

- 4 -



1 Legal de la compañía para que realice y celebre  
2 todos los actos y contratos públicos o privados,  
3 necesarios para cumplir con las resoluciones  
4 adoptadas.- C L A U S U L A T E R C E R A.-  
5 AUMENTO DE CAPITAL, FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES Y  
6 REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los  
7 antecedentes expuestos, el Ingeniero Civil Gianluca  
8 Lamincia Chiocca, por los derechos que representa  
9 de la compañía VIREAR S.A., en su calidad de  
10 Gerente de la misma, declara de manera expresa e  
11 incondicional, en cumplimiento con las resoluciones  
12 tomadas por la Junta General de Accionistas,  
13 celebrada el veintiséis de junio de dos mil uno, lo  
14 siguiente: Uno. Que se aumenta el capital suscrito  
15 de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE  
16 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800,00), para  
17 cuyo efecto deberán emitirse VEINTE MIL NUEVAS  
18 ACCIONES, ordinarias y nominativas de un valor de  
19 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
20 AMERICA (US\$0,04), cada una de ellas, por lo que el  
21 capital suscrito de la empresa ascenderá, una vez  
22 perfeccionado el aumento resuelto, a la suma de UN  
23 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
24 (US\$1.000,00); Dos. Que las nuevas acciones han  
25 sido suscritas por los accionistas, de acuerdo al  
26 derecho preferente que les corresponde en  
27 proporción a su capital accionario de la sociedad,  
28 de la siguiente manera: MARIA BEATRICE LAMINCIA

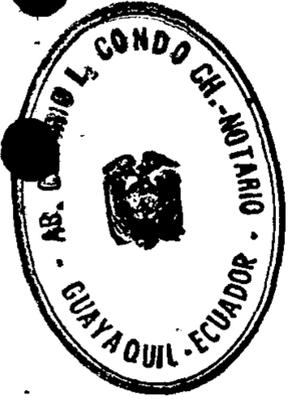
CHIOCCA, por sus propios y personales derechos, suscribe CINCO MIL ACCIONES, ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0,04), cada una; DANIELA LAMINCIA CHIOCCA, por sus propios y personales derechos, suscribe CINCO MIL ACCIONES, ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0,04), cada una; ROSA CHIOCCA DE LAMINCIA, por sus propios y personales derechos, suscribe CINCO MIL ACCIONES, ordinaria y nominativa de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0,04), cada una; Y, GIANLUCA LAMINCIA CHIOCCA, por sus propios y personales derechos, suscribe CINCO MIL ACCIONES, ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0,04), cada una; Tres. Que las VEINTE MIL NUEVAS ACCIONES, ordinarias y nominativas, provenientes del aumento de capital suscrito, han sido pagadas por los accionistas íntegramente en dinero en efectivo; Cuatro. Que se reforma, consecuentemente, el artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el veintiséis de junio de dos mil uno, copia de la cual se incorpora al presente como habilitante, por lo que a partir de que el presente quede





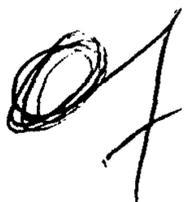
Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil

- 5 -



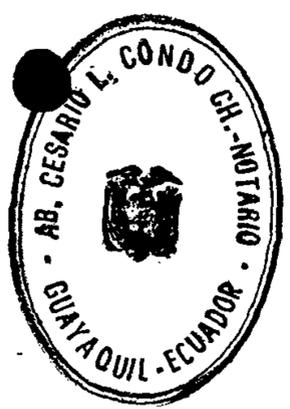
1 perfeccionado, dicho artículo dirá lo siguiente:  
2 Artículo.- Cuarto.- Del Capital.- La compañía  
3 tendrá un capital de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
4 UNIDOS DE AMERICA (US\$1.000,00), dividido en  
5 VEINTICINCO MIL ACCIONES, ordinarias y nominativas  
6 de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS  
7 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0,04), numeradas del  
8 cero uno, al veinticinco mil, inclusive. En caso  
9 de aumento de capital, las nuevas acciones serán  
10 ofrecidas, en primer término, a los propietarios de  
11 las emitidas hasta la fecha, quienes podrán  
12 suscribirlas en proporción al número de acciones  
13 que tuvieren; pero si así no lo hicieren, podrán  
14 ser ofrecidas al público en el caso de que  
15 ningún accionista hubiere deseado suscribirlas.-  
16 C L A U S U L A C U A R T A.- DECLARACION  
17 JURAMENTADA.- El Ingeniero Civil Gianluca Lamincia  
18 Chiocca, en su calidad de Representante Legal de la  
19 compañía VIREAR S.A., bajo gravedad de juramento,  
20 declara de manera expresa, libre, incondicional e  
21 irrevocable que el aumento de capital que antecede  
22 resuelto por la Junta General Universal de  
23 Accionistas de la compañía VIREAR S.A., ha sido  
24 correctamente integrado, suscrito y pagado conforme  
25 lo resuelto en la antedicha junta; Y, que la  
26 reforma del artículo cuarto del Estatuto Social, se  
27 ha realizado conforme lo resuelto en la sesión  
28 anteriormente indicada.- C L A U S U L A

1 Q U I N T A.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se  
2 incorpora al presente, para que formen parte de  
3 esta escritura pública, los siguientes documentos:  
4 Uno. Nombramiento, debidamente inscrito, del  
5 Ingeniero Civil Gianluca Lamincia Chiocca, como  
6 Gerente y Representante Legal de la compañía VIREAR  
7 S.A.; Dos. Copia certificada del Acta de la Junta  
8 General Universal de Accionistas de la compañía,  
9 celebrada el veintiséis de junio de dos mil uno.-  
0 Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas  
1 de estilo para la validez y perfección de la  
2 presente escritura pública y haga constar que por  
3 si o por interpuesta persona, la compañía VIREAR  
4 S.A., se encuentra autorizada a obtener la  
5 inscripción de este instrumento público en los  
6 Registros que fueren del caso.- (Firmado) E.  
7 Ledesma H., ABOGADO EDUARDO LEDESMA HUERTA,  
8 Registro Número siete mil quinientos quince".-  
9 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta  
0 de Junta General Universal de Accionistas celebrada  
1 el día veintiséis de Junio del año dos mil uno; y,  
2 nombramiento del representante legal de la Compañía  
3 VIREAR S.A.- El presente contrato se encuentra  
4 exento de Impuestos, según Decreto Supremo  
5 Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de  
6 agosto de mil novecientos setenta y cinco,  
7 publicado en el Registro Oficial ochocientos  
8 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil



1    novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor  
 2    otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta  
 3    inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta  
 4    escritura en alta voz, de principio a fin, al  
 5    otorgantes, este la aprobó y firmó en unidad de  
 6    acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy  
 7    fe.-

  
 Ab.  
 Cesario L. Condo Ch.  
 NOTARIO 5to  
 Guayaquil



*Gianluca Lamincia Chiocca*

GIANLUCA LAMINCIA CHIOCCA,  
 GERENTE DE LA CIA. VIREAR S.A.-  
 C.C. # 09-15070544.-  
 C.V. # 9-19664.-  
 R.U.C. # 0991285482001.-

*Cesario L. Condo Ch.*

AB. CESARIO L. CONDO CH.  
 NOTARIO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA VIREAR S.A.**

En Guayaquil a los 26 días del mes de junio de 2001, a las 10h00, se reunieron en Junta General Universal los accionistas de la compañía **VIREAR S.A.**, los señores: **MARIA BEATRICE LAMINCIA CHIOCCA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de **UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES**, ordinarias y nominativas de un valor de **UN MIL SUCRES**, cada una; **DANIELA LAMINCIA CHIOCCA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ACCIONES**, ordinarias y nominativas de un valor de **UN MIL SUCRES**, cada una; **GIANLUCA LAMINCIA CHIOCCA**, por sus propios y personales derechos, propietario de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ACCIONES**, ordinarias y nominativas de un valor de **UN MIL SUCRES** cada una; Y, **ROSA CHIOCCA DE LAMINCIA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de **UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES**, ordinaria y nominativa de un valor de **UN MIL SUCRES**, cada una. Los comparecientes representan la totalidad del capital social de la compañía. Presidió la sesión la señora Rosa Chiocca de Lamincia y se designó como Secretario ad-hoc de la misma, al señor Luis Devoto Passano, quien constató que en la reunión se encontraba representado la totalidad de capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, representado en **CINCO MIL ACCIONES** ordinarias y nominativas de **UN MIL SUCRES** cada una. Seguidamente tomó la palabra la señora Rosa Chiocca de Lamincia, quien puso a consideración de la sala los puntos del orden del día a tratarse: **PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre la designación del nuevo Gerente de la compañía; **SEGUNDO.-** Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución No. 00.Q.I.J.008, expedida por el Superintendente de Compañía del Ecuador; **TERCERO.-** Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, su forma de pago y las reformas estatutarias que fuesen necesarias, en virtud de dicho incremento de capital. Inmediatamente los accionistas presentes manifestaron su resolución unánime para constituirse en Junta General Universal y tratar los puntos del orden del día puestos a su consideración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Con tal decisión, la Presidente de la sesión, declaró instalada la Junta y se procedió a

conocer el **Primer Punto** del orden del día, tomando la palabra el señor Secretario Luis Devoto Passano quien manifiesta a los accionistas la necesidad de designar al nuevo Gerente de la compañía, sugiriendo para el cargo al señor Gianluca Lamincia Chiocca. Luego de las deliberaciones del caso la Junta, por unanimidad de votos, resolvió designar como nuevo Gerente de la compañía al señor Gianluca Lamincia Chiocca, por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, a la vez que autorizaron al Presidente de la presente Junta a emitir la nota de nombramiento correspondiente. Posteriormente, la Junta pasó a conocer el **Segundo Punto** del orden del día, tomando la palabra la Presidente, quien puso en conocimiento de los Accionistas la necesidad de que el capital social de la compañía sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, tal como lo exige la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución No. 00.Q.I.J.008, expedida por el Superintendente de Compañías del Ecuador. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos, conoció de la necesidad de proceder con la conversión del capital y de las acciones que lo representan, por lo que resolvió que el capital social de la compañía sería de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, representado en **CINCO MIL ACCIONES**, ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a la vez que autorizó al Representante Legal, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos que fueren necesarios para el cumplimiento de dicha conversión, conforme lo dispuesto por las leyes y reglamentos correspondientes. Finalmente, la Junta pasó a conocer y resolver el **Tercer Punto** del orden del día, tomando la palabra la señora Rosa Chiocca de Lamincia, quien manifiesta a los accionistas la necesidad de que la compañía cumpla con los nuevos montos mínimos de capital para las compañías anónimas fijados por la Superintendencia de Compañías, por lo que sugirió que se eleve el capital de la compañía en **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Es decir, que el capital social de la compañía, una vez perfeccionado el aumento, ascendería a la suma de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Luego de las deliberaciones del caso la Junta, por unanimidad de votos, resolvió aumentar el capital de la compañía en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con lo que el capital social quedaría fijado en la suma de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.



*of*

CONTINUACION DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VIREAR S.A. CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2001

Así también, la Junta resolvió que como consecuencia del aumento de capital acordado, se emitan **VEINTE MIL NUEVAS ACCIONES** de un valor de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una de ellas, que se pagarían mediante aporte en numerario por los accionistas, esto es en dinero en efectivo. Por lo expuesto, los accionistas suscriben y pagan las acciones de la siguiente manera: **MARIA BEATRICE LAMINCIA CHIOCCA**, por sus propios y personales derechos, suscribe únicamente **CINCO MIL ACCIONES**, ordinarias y nominativas de un valor de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada una; **ROSA CHIOCCA DE LAMINCIA**, por sus propios y personales derechos, suscribe **CINCO MIL ACCIONES**, ordinaria y nominativa de un valor de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada una; **DANIELA LAMINCIA CHIOCCA**, por sus propios y personales derechos, suscribe **CINCO MIL ACCIONES**, ordinarias y nominativas de un valor de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada una; Y, **GIANLUCA LAMINCIA CHIOCCA**, por sus propios y personales derechos, suscribe **CINCO MIL ACCIONES**, ordinarias y nominativas de un valor de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada una. Además, como consecuencia del aumento de capital resuelto, por unanimidad de votos, los accionistas resuelven reformar el artículo Cuarto del Estatuto Social, relativo al capital de la compañía, en los siguientes términos: "Artículo Cuarto.- Del Capital.- La compañía tendrá un capital de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.000,00)**, dividido en **VEINTICINCO MIL ACCIONES**, ordinarias y nominativas de un valor de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada una, numeradas sucesivamente. En caso de aumento de capital, las nuevas acciones serán ofrecidas, en primer término a los propietarios de las emitidas hasta la fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren; pero si así no lo hicieren, podrán ser ofrecidas al público en caso de que ningún accionista hubiere deseado suscribirlas.-" Finalmente, la Junta por unanimidad, resuelve autorizar al señor Gianluca Lamincia Chiocca, para que en su calidad de Gerente de la compañía designado, realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las



resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto terminó la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta, la que posteriormente fue leída en voz alta y fue firmada por todos en señal de conformidad.



*Rosa Chiocca de Lamincia*  
**Rosa Chiocca de Lamincia**  
**PRESIDENTE**

**Luis Devoto Passano**  
**SECRETARIO**

*Rosa Chiocca de Lamincia*  
**Rosa Chiocca De Lamincia**

**Ma. Beatrice Lamincia Chiocca**

**Daniela Lamincia Chiocca**

**Gianluca Lamincia Chiocca**

**CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA.**

**Guayaquil, 26 de junio de 2001.**

**Luis Devoto Passano**  
**Secretario**

# Virear S.A.

Guayaquil, 26 de junio de 2001

**Señor**  
**Gianluca Lamincia Chiocca**  
**Ciudad**

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **VIREAR S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted para el cargo de **GERENTE**, por el lapso de CINCO AÑOS, en reemplazo del señor Salvatore Lamincia Penco.

En el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo noveno del estatuto social, le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

**VIREAR S.A.** se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 19 de febrero de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 28 de marzo de 1994.

LO ENMENDADO JUNIO VALE

*Rosa Chiocca Romero de Lamincia*

Atentamente,

*Rosa Chiocca Romero de Lamincia*  
**Rosa Chiocca Romero de Lamincia**  
**PRESIDENTE**

**ACEPTACION.-** Acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **VIREAR S.A.**

Guayaquil, 26 de junio de 2001

*Gianluca Lamincia Chiocca*  
**Gianluca Lamincia Chiocca**  
**C.I. 091507054-4**  
Calle Quinta No. 607 Y Av. Las Monjas.

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de gerente.

Folio(s) 84500, Registro Mercantil No. 19907, Repertorio No. 27410.

Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 26 de junio de 2001.

*[Firma]*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
5720 del Registro Mercantil de 2007  
al margen de la Inscripción respectiva,  
Guayaquil, 13 de febrero de 2007.

*Handwritten signature*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON  
Valor pagado por este  
\$S: 8,95

**RECEIBO  
DE  
PAGO  
DE  
VALOR  
DE  
CATORCE  
MIL  
DOLARES  
CON  
CINCUENTA  
CENTAVOS**

*Handwritten mark*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
 09-15070544  
 CIUDADANIA  
 LAMINIA CHILOCA SILVIA  
 GUAYAS GUAYAS  
 ITALIA  
 GUAYAS GUAYAS  
 CARGO CONTADOR  


ECUATORIENSE \*\*\*\*\*  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 SALVATORE LAMINIA  
 ROSA CHILOCA  
 GUAYAS GUAYAS  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1331603  


CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.-

  
 Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fé de ello  
 confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello  
 y firmo en nueve fojas útiles xerox.-Guayaquil, a diez  
 y seis de Agosto del año dos mil uno.

  
 Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5to. del Cantón  
 Guayaquil



Doce p. que to -

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 03-G-IJ-0000073, del señor Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha diez de enero del año dos mil tres, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinticuatro de enero del año dos mil tres.-

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil





Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

000 13

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0000073, dictada el 10 de Enero del 2.003, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Aumento del capital/Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía VIREAR S.A., de fojas 16.180 a 16.200, número 2.276 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.660 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Febrero del dos mil tres.

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 42744  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ  
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR:

**RAZON: DOY FE** que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del 19 de Febrero de 1.991, de la disposición contenida en el artículo cuarto de la Resolución No. 03-G-IJ-0000073 de fecha 10 de Enero del 2003, emitida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede.- Guayaquil, 20 de Febrero del 2003.



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
**Dr. Virgilio Jarrín Acunzo**  
**Notario Decimo Tercero Interino**  
**GUAYAQUIL**